



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 279 Fecha: 20.03.06

Resolución Ministerial

No.¹⁸¹.....2006-MIMDES

Lima, 21 MAR. 2006

Vistos, los Oficios Nos. 144 y 192-2006-MIMDES/PNCVFS de la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No. 008-2001-PROMUDEH de fecha 25 de abril de 2001, se creó el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS;

Que, por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

Que, el artículo 79 del citado Reglamento de Organización y Funciones señala que, entre otros, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual es un Programa Nacional del MIMDES;

Que, por Decreto Supremo No. 012-2005-MIMDES se dispuso que el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual constituye una Unidad Ejecutora del Pliego 039: MIMDES, y se financiará con los recursos asignados a dicho pliego;

Que, mediante Decreto de Urgencia No. 002-2006 entre otros, se facultó al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el MIMDES y en concordancia con el Decreto Supremo No. 012-2005-MIMDES autorice la Unidad Ejecutora Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual en el Pliego;

Que, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual ejecuta acciones de prioridad nacional a fin de prevenir y reducir la violencia intrafamiliar, así como las diversas formas de abuso y explotación sexual que lesionan la integridad física y moral de niñas, niños, adolescentes y mujeres, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población y a disminuir los índices de violencia familiar y sexual;

Que, a fin de viabilizar los procedimientos administrativos y operativos de la Unidad Ejecutora No. 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar



[Firma manuscrita]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDEATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg N° 279 Fecha 20.02.06

y Sexual - PNCVFS, resulta necesario delegar en su máxima autoridad administrativa, las facultades necesarias para su adecuada operatividad y funcionamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Legislativo No. 560 - Ley del Poder Ejecutivo, los Ministros pueden delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministros de Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, en la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Decreto Legislativo No. 560 - Ley del Poder Ejecutivo, en el Decreto Legislativo No. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM; en el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES y en el Decreto Supremo No. 012-2005-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, las siguientes facultades:

- a) Ejercer la representación legal de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, así como otorgar y revocar los poderes que considere necesarios.
 - b) Aprobar y celebrar Convenios y Contratos con Instituciones Públicas o Privadas correspondientes al funcionamiento u operación del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS.
 - c) Aperturar Cuentas Bancarias en entidades distintas al Banco de la Nación, así como aprobar las modificaciones respectivas.
 - d) Designar a los titulares y suplentes responsables del manejo de las Cuentas Bancarias del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, así como efectuar las modificaciones respectivas.
- Autorizar la celebración, modificación y resolución, así como suscribir los Contratos de Trabajo, Contratos de Servicios No Personales y otros que se requieran para el normal funcionamiento del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.
- Autorizar las acciones de desplazamiento del personal comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Pública, las cuales son: Rotación, destaque, permuta, encargo y comisión de servicios, contempladas en los artículos 75 al 85 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM, a excepción de las acciones de: Designación, reasignación y transferencia





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Fariña Vargas
MONICA FARIÑA VARGAS
SECRETARÍA GENERAL
MIMDES
279 2005

Resolución Ministerial

contempladas en los artículos 77, 79 y 84 respectivamente, de la referida norma, y la acción de Encargo, únicamente de los cargos de confianza, contemplada en el artículo 82 de la citada norma.

- g) Autorizar la promoción, suspensión y término del vínculo laboral de los trabajadores del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, en los casos que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.
- h) Aprobar el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, en el marco de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobado por Resolución Ministerial No. 416-2005- MIMDES y demás normatividad vigente sobre la materia.
- i) Instaurar procesos administrativos disciplinarios, constituyendo para tales efectos las respectivas comisiones, así como absolver de los cargos o aplicar sanciones por comisión de falta disciplinaria a servidores y funcionarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS.

Artículo 2.- La Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS dará cuenta al Despacho Ministerial dentro del cuarto día útil de cada mes de las Resoluciones expedidas en el mes anterior, al amparo de las delegaciones efectuadas mediante la presente Resolución.

Artículo 3.- La Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS dará cuenta al Despacho Ministerial dentro del segundo día útil de cada mes de las acciones que haya realizado en el mes anterior, al amparo de las delegaciones efectuadas mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución Ministerial No. 454-2005-MIMDES, así como las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Ana María Romero-Lozada L.

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

